

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-
GTP/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE
LA ACTIVIDAD: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION
DEL SISTEMA DE ÁGUA POTABLE EN LAS
COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO
PURUS DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE PURUS
– REGION UCAYALI”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ERENCIA TERRITORIAL DE PURÚS – GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL.
RUC N° : 20351710617
Domicilio legal : AV. PURÚS S/N PUERTO ESPERANZA PURÚS
Teléfono: : -
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ÁGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE PURUS – REGION UCAYALI”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 048-2022-GRU-GGR-GTP el 11 de Abril del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.D RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial - Código Civil - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones N° 092-2020-OSCE/PRE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

FACTOR DE EVALUACIÓN

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-512-015093
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. MARISCAL CÁCERES N° 795 – CALLERÍA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹³

XVII. ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, de acuerdo al Art. 156, numeral 156.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud, de acuerdo al Art. 181.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, de acuerdo al Art. 181.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

De conformidad con el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. FORMA DE PAGO

XV. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

La Gerencia Territorial de Purús realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

Descripción	Monto
A los 05 días calendarios después de la firma de contrato, el contratista presentara el informe técnico inicial	20% del monto del contrato
Presentará valorizaciones cada 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmado el acta de entrega de terreno.	Según valorización

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago del contratista
- Comprobante de pago
- Copia de contrato
- Copia de contrato de consorcio (de ser el caso)
- Cuenta interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de coordinación sito en el JR. MARISCAL CÁCERES N° 795 – CALLERÍA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

- Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “**Fórmulas de reajuste en servicios**”, concluye lo siguiente: “*Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor*”. Por consiguiente, La fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K = 1 * (I_r / I_o)$$

Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor

Índice : 39

Factor : 1

Monomios : 1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



**REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO:
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS
COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE
PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI"**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI"

II. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia Territorial de Purús tiene como finalidad esencial brindar adecuados servicios de agua potable a las comunidades nativas de la cuenca del rio alto Purús

El presente proceso de selección busca mejorar las condiciones de servicio de agua potable a la población de las comunidades nativas de la cuenca del rio alto Purús, que por el paso del tiempo ha venido deteriorándose, así mismo busca mejorar la calidad de vida del poblador mediante la construcción de un tanque elevado.

III. ANTECEDENTES.

La Gerencia Territorial de Purús, dentro de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ucayali se constituye ahora como una Unidad Formuladora con las competencias de formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión en la jurisdicción de la Provincia de Purús. Tiene la facultad de proponer proyectos y ejecutar los mismos directa o indirectamente en beneficio y desarrollo de su área de influencia. Asimismo, entre sus múltiples funciones tiene como misión promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad del servicio de Agua Potable.

En tal sentido se ha aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI**".

IV. GENERALIDADES

"**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI**".

La presente actividad se refiere **el mejoramiento y rehabilitación del sistema de agua potable en las comunidades nativas de la cuenca del rio alto Purús** que se encuentra deteriorado por el tiempo, así mismo no está cumpliendo con la distribución adecuado del servicio de agua potable a las comunidades beneficiarias, es por ello que existe la necesidad de priorizar la ejecución del presente servicio.

El Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Gerencia Territorial de Purús por su parte, en el cumplimiento de su rol promotor del desarrollo socioeconómico y en salvaguarda de los intereses del estado. Ah expresado su voluntad de ejecutar el proyecto a corto plazo, ante los beneficios de carácter integral que podría traer a esta frontera Provincia de Purús, particularmente con este proyecto, es de carácter estratégico, puesto que con ello garantiza y fortalece la presencia del Estado, orientado a buscar el desarrollo fronterizo.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivos General:**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



- ✓ EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI.

- **Objetivos específicos del proyecto**

- ✓ En el proyecto, se plantea en mejorar el sistema de agua potable de las 4 comunidades de la cuenca del rio alto Purús del distrito de Purús, entre las que están:

CORDENADAS DE UBICACIÓN UTM ALTO PURUS			
Nº	ESTE	NORTE	COMUNIDAD
1	303389.64	8915402.87	CC-NN CANTA GALLO
2	303561.13	8916609.87	CC-NN BUFEO
3	285576.26	8892441.45	CC-NN SANTA MARGARITA
4	269704.07	8887346.88	CC-NN COLOMBIANA

VI. LOCALIZACIÓN

LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL RIO ALTO PURUS DEL DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS – UCAYALI”, que se va a realizar se encuentra ubicada en:

Localización

El proyecto está localizado en las comunidades del distrito de Purús, Provincia de Purús, Región de Ucayali.

- **Ubicación Política del Proyecto**

REGIÓN : Ucayali
PROVINCIA : Purús
DISTRITO : Purús
LOCALIDAD : Purús

CORDENADAS DE UBICACIÓN UTM ALTO PURUS			
Nº	ESTE	NORTE	COMUNIDAD
1	303389.64	8915402.87	CC-NN CANTA GALLO
2	303561.13	8916609.87	CC-NN BUFEO
3	285576.26	8892441.45	CC-NN SANTA MARGARITA
4	269704.07	8887346.88	CC-NN COLOMBIANA

- **Ubicación Geográfica**

Altitud promedio : 233 m.s.n.m.
Superficie Geográfica : 17.862 km²
Este : 312435.38 m
Norte : 8919244.81 m

La localidad de Purús se encuentra ubicado a 1:15 min en vuelo por avioneta comercial desde la ciudad de Pucallpa.

- **Límites:**

Por el Norte : Brasil
Por el Sur : Madre de Dios



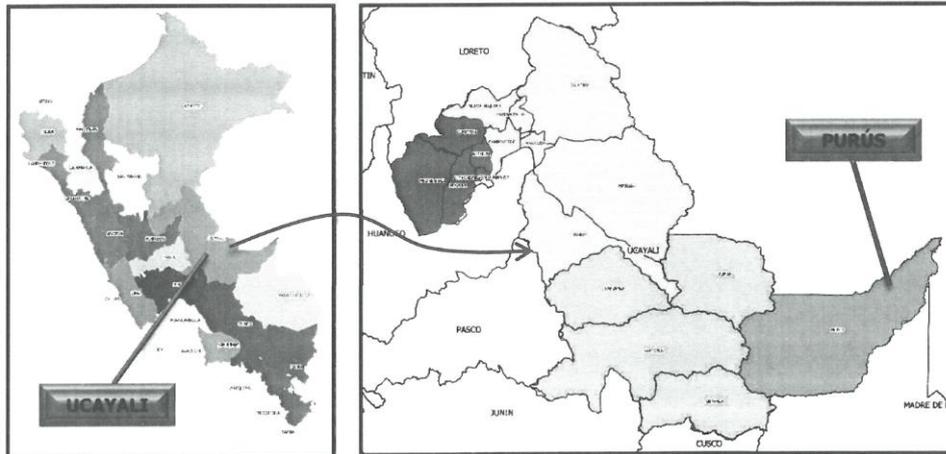


GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Por el Este : Brasil, Madre de Dios
Por el Oeste : Atalaya

Figura N° 01. Macro Localización del proyecto



Fuente: Sub-Gerencia territorial de Infraestructura de Purús.

VII. METAS DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en mejoramiento y rehabilitación del sistema de agua potable en las comunidades nativas de la cuenca del río alto Purús del distrito de Purús, provincia de Purús – Ucayali



TANQUE ELEVADO.

para la construcción del tanque elevado tendrá 02 niveles de 2.50 metros cada uno en total de 2 pisos para soportar 01 tanque elevado de 2.50 m³ de agua para el consumo de la comunidad, vigas de 0.30x 0.30 m y columnas de 0.30 x 0.30 con 01 escalera de gato para la subida y bajada para la inspección del tanque elevado, las zapatas serán de 1.20 x 1.20 m a una profundidad 1.45 m fz, de mortero de 210 kg/cm², y aceros de refuerzo de diámetro 1/2" a cada 0.20 mambos sentido, vigas de cimentación por encima de las zapatas, de mortero armado de 0.30 x 0.30 con aceros longitudinales de 1/2" y estribos de 3/8", columnas de mortero armado de 30 x30 cm con aceros de 5/8" con estribos de 3/8", vigas de amarre de mortero armado de 0.30 x 0.30 con aceros longitudinales de 1/2" y estribos de 3/8", losas macizas de mortero armado de 210 kg/cm², con acero de 3/8" con e= 0.15m para las instalaciones sanitarias y abastecimiento del tanque elevado de 2.50 m³ se utilizara una electro bomba de 1hp de potencia que bombea por una tubería de diámetro de 1" hacia el tanque y para la red de distribución de bajada con tubería de 1" clase 10 con rosca, para abastecer la electrobomba se utilizara paneles fotovoltaicos de 100w-12v cantidad necesaria para funcionar como mínimo 2 horas por día con 03 baterías de 12vcc de 100ah, con su inversor y controlador de carga respectiva.

POZO ARTESIANO

para el mejoramiento del pozo artesiano se colocará dados de mortero fc 175kg/cm² de 50 x 50cm x 70cm, con columna de madera 4" x 4", viga de madera quinilla o similar 3"x5" y tijerales correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



VIII. LISTA DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO

Se describen las siguientes partidas:

01	CC-NN CANTA GALLO		
01.01	POZO ARTESANO		
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	16.00
01.01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	16.00
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	0.84
01.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	1.36
01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	1.10
01.01.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
01.01.03.01	DADOS DE MORTERO		
01.01.03.01.01	MORTERO F'c=175kg/cm2 EN DADOS	M3	0.84
01.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.01.04.01	COLUMNAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 4"X4"	UND	4.00
01.01.04.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 3"X5"	UND	2.00
01.01.04.03	TIJERALES DE MADERA	UND	3.00
01.01.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 2"X2"	P2	38.50
01.01.05	COBERTURAS		
01.01.05.01	COBERTURA DE CALAMINA GALV. ONDULADA e= 0.25 mm	M2	23.41
01.01.05.02	CUMBRE DE CALAMINA LISA GALV. e= 0.30 mm	ML	4.40
01.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN MURO CON CEMENTO ARENA 1:5 X1.5 CM.cm. CON IMPERMEABILIZANTE	M2	9.78
01.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.07.01	TAPA DE MADERA DE POZO	UND	1.00
01.01.08	CERRAJERIA		
01.01.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	2.00
01.01.08.02	ALDABA DE 4"	UND	1.00
01.01.08.03	CANDADO I	UND	1.00
01.01.09	TUBERIAS		
01.01.09.01	TUBERIA DE PVC D=1" ROSCADO CLASE 10	ML	20.00
01.01.09.02	VALVULA CHEK Ø 1"	UND	1.00
01.01.09.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	UND	1.00
01.01.09.04	REDUCCION PVC SAP 1"-3/4"	UND	1.00
01.01.10	SISTEMA DE BOMBEO		
01.01.10.01	ELECTROBOMBA 1HP (INCLUYE INSTALACION +CONTROL Y ACC)	UND	1.00
01.01.11	SITEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
01.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
01.01.11.01.01	MODULO FOLTOVOLTAICO DE 270 WP, 12 VCC, 36 CELDAS, CON MARCO ANODIZADO	UND	3.00
01.01.11.01.02	BATERIA 12 VCC DE 100Ah, ABIERTA, LIBRE DE MANTENIMIENTO	UND	3.00
01.01.11.01.03	CONTROLADOR DE CARGA 12 VCC, 10 A, TIPO PWM, CON PROTECCION ELECTRONICA	UND	1.00
01.01.11.01.04	INVERSOR 12 VCC/220 ca. ESTARAN MONTADOS EN EL TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
01.01.11.01.05	CABLE CPI TW DE 6 mm2 (EXTERIORES)	ML	50.00
01.01.11.01.06	ALAMBRE INDOPRENE TM 2 x 12 AWG (INTERIORES)	ML	20.00
01.01.11.01.07	SOPORTE DE MODULO FOTOVOLTAICO	UND	1.00
01.01.11.01.08	CAJA METÁLICA PARA BATERÍAS, INVERSOR Y CONTROLADOR DE CARGA	UND	1.00
01.01.12	VARIOS		
01.01.12.01	LIMPIEZA DE POZO	GLB	1.00
01.01.12.02	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
01.02	TANQUE ELEVADO		





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.56
01.02.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	7.56
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	11.78
01.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	7.49
01.02.02.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	5.76
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	5.57
01.02.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO		
01.02.03.01.01	MORTERO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10M	M2	5.76
01.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.03.02.01	MORTERO f'c=140 kg/CM2 PARA CIMENTOS CORRIDOS	M3	0.86
01.02.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO		
01.02.04.01	ZAPATAS		
01.02.04.01.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	2.88
01.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	76.38
01.02.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.02.04.02.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	0.49
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	3.24
01.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	65.44
01.02.04.03	COLUMNAS		
01.02.04.03.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	2.14
01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	26.40
01.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	266.69
01.02.04.04	VIGAS		
01.02.04.04.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	0.97
01.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	8.10
01.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	130.89
01.02.04.05	LOSAS		
01.02.04.05.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	0.84
01.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	5.58
01.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	43.36
01.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	26.40
01.02.05.02	TARRAJEO EN VIGAS	M2	8.10
01.02.05.03	TARRAJEO EN LOSAS	M2	7.23
01.02.06	PINTURA		
01.02.06.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	26.40
01.02.06.02	PINTURA EN VIGAS	M2	8.10
01.02.06.03	PINTURA EN LOSAS	M2	7.23
01.02.07	TANQUE DE POLIETILENO		
01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 2.50 M3 INC. ACCESORIO.	UND	1.00
01.02.07.02	TUBERIA PVC SAP C-10 C/R DE 1" X 5M	ML	50.00
01.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP d= 1"x90°	UND	8.00
01.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP d= 1"x90°	UND	2.00
01.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA 1"	UND	2.00
01.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 1"	UND	1.00
01.02.08	VARIOS		
01.02.08.01	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
01.03	FLETE		
01.03.01	FLETE AEREO DE MATERIALES (PUCALLPA - PURUS)	GLB	1.00
01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN BOTADERO	M2	50.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



01.06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.06.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mes	1.00
01.06.02	APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID 19	mes	1.00
02	CC-NN BUFEOS		
02.01	POZO ARTESANO		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	16.00
02.01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	16.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO MANUAL	M3	0.84
02.01.02.02	NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL	M2	1.36
02.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	1.10
02.01.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
02.01.03.01	DADOS DE MORTERO		
02.01.03.01.01	MORTERO F'c=175kg/cm2 EN DADOS	M3	0.84
02.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.01.04.01	COLUMNAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 4"X4"	UND	4.00
02.01.04.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 3"X5"	UND	2.00
02.01.04.03	TIJERALES DE MADERA	UND	3.00
02.01.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 2"X2"	P2	38.50
02.01.05	COBERTURAS		
02.01.05.01	COBERTURA DE CALAMINA GALV. ONDULADA e= 0.25 mm	M2	23.41
02.01.05.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA GALV. e= 0.30 mm	ML	4.40
02.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN MURO CON CEMENTO ARENA 1:5 X1.5 CM.cm. CON IMPERMEABILIZANTE	M2	9.78
02.01.07	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.01.07.01	TAPA DE MADERA DE POZO	UND	1.00
02.01.08	CERRAJERÍA		
02.01.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	2.00
02.01.08.02	ALDABA DE 4"	UND	1.00
02.01.08.03	CANDADO I	UND	1.00
02.01.09	TUBERÍAS		
02.01.09.01	TUBERÍA DE PVC D=1" ROSCADO CLASE 10	ML	20.00
02.01.09.02	VALVULA CHEK Ø 1"	UND	1.00
02.01.09.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	UND	1.00
02.01.09.04	REDUCCIÓN PVC SAP 1"-3/4"	UND	1.00
02.01.10	SISTEMA DE BOMBEO		
02.01.10.01	ELECTROBOMBA 1HP (INCLUYE INSTALACIÓN +CONTROL Y ACC)	UND	1.00
02.01.11	SISTEMA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA		
02.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA		
02.01.11.01.01	MODULO FOTOVOLTAICO DE 270 WP, 12 VCC, 36 CELDAS, CON MARCO ANODIZADO	UND	3.00
02.01.11.01.02	BATERIA 12 VCC DE 100Ah, ABIERTA, LIBRE DE MANTENIMIENTO	UND	3.00
02.01.11.01.03	CONTROLADOR DE CARGA 12 VCC, 10 A, TIPO PWM, CON PROTECCIÓN ELECTRONICA	UND	1.00
02.01.11.01.04	INVERSOR 12 VCC/220 ca. ESTARAN MONTADOS EN EL TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
02.01.11.01.05	CABLE CPI TW DE 6 mm2 (EXTERIORES)	ML	50.00
02.01.11.01.06	ALAMBRE INDOPRENE TM 2 x 12 AWG (INTERIORES)	ML	20.00
02.01.11.01.07	SOPORTE DE MODULO FOTOVOLTAICO	UND	1.00
02.01.11.01.08	CAJA METÁLICA PARA BATERÍAS, INVERSOR Y CONTROLADOR DE CARGA	UND	1.00
02.01.12	VARIOS		
02.01.12.01	LIMPIEZA DE POZO	GLB	1.00
02.01.12.02	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
02.02	TANQUE ELEVADO		
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES		





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.56
02.02.01.02	TRAZO,NIVEL Y REPLANTEO	M2	7.56
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	11.78
02.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	7.49
02.02.02.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	5.76
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	5.57
02.02.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
02.02.03.01	SOLADO		
02.02.03.01.01	MORTERO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10M	M2	5.76
02.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
02.02.03.02.01	MORTERO f _c =140 kG/CM2 PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M3	0.86
02.02.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO		
02.02.04.01	ZAPATAS		
02.02.04.01.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	2.88
02.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	76.38
02.02.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.02.04.02.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	0.49
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	3.24
02.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	65.44
02.02.04.03	COLUMNAS		
02.02.04.03.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	2.14
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	26.40
02.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	266.69
02.02.04.04	VIGAS		
02.02.04.04.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	0.97
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	8.10
02.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	130.89
02.02.04.05	LOSAS		
02.02.04.05.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	0.84
02.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	5.58
02.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	43.36
02.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	26.40
02.02.05.02	TARRAJEO EN VIGAS	M2	8.10
02.02.05.03	TARRAJEO EN LOSAS	M2	7.23
02.02.06	PINTURA		
02.02.06.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	26.40
02.02.06.02	PINTURA EN VIGAS	M2	8.10
02.02.06.03	PINTURA EN LOSAS	M2	7.23
02.02.07	TANQUE DE POLIETILENO		
02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 2.50 M3 INC. ACCESORIO.	UND	1.00
02.02.07.02	TUBERIA PVC SAP C-10 C/R DE 1" X 5M	ML	50.00
02.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP d= 1"x90°	UND	8.00
02.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP d= 1"x90°	UND	2.00
02.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA 1"	UND	2.00
02.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 1"	UND	1.00
02.02.08	VARIOS		
02.02.08.01	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
02.03	FLETE		
02.03.01	FLETE AEREO DE MATERIALES (PUCALLPA - PURUS)	GLB	1.00
02.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
02.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN BOTADERO	M2	50.00
02.06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



02.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	1.00
02.06.02	APLICACION DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID 19	mes	1.00
03	CC-NN SANTA MARGARITA		
03.01	POZO ARTESANO		
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	16.00
03.01.01.02	TRAZO,NIVEL Y REPLANTEO	M2	16.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	0.84
03.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	1.36
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	1.10
03.01.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
03.01.03.01	DADOS DE MORTERO		
03.01.03.01.01	MORTERO F'c=175kg/cm2 EN DADOS	M3	0.84
03.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
03.01.04.01	COLUMNAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 4"X4"	UND	4.00
03.01.04.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 3"X5"	UND	2.00
03.01.04.03	TIJERALES DE MADERA	UND	3.00
03.01.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 2"X2"	P2	38.50
03.01.05	COBERTURAS		
03.01.05.01	COBERTURA DE CALAMINA GALV. ONDULADA e= 0.25 mm	M2	23.41
03.01.05.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA GALV. e= 0.30 mm	ML	4.40
03.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN MURO CON CEMENTO ARENA 1:5 X1.5 CM.cm. CON IMPERMEABILIZANTE	M2	9.78
03.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.07.01	TAPA DE MADERA DE POZO	UND	1.00
03.01.08	CERRAJERIA		
03.01.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	2.00
03.01.08.02	ALDABA DE 4"	UND	1.00
03.01.08.03	CANDADO I	UND	1.00
03.01.09	TUBERIAS		
03.01.09.01	TUBERIA DE PVC D=1" ROSCADO CLASE 10	ML	20.00
03.01.09.02	VALVULA CHEK Ø 1"	UND	1.00
03.01.09.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	UND	1.00
03.01.09.04	REDUCCION PVC SAP 1"-3/4"	UND	1.00
03.01.10	SISTEMA DE BOMBEO		
03.01.10.01	ELECTROBOMBA 1HP (INCLUYE INSTALACION +CONTROL Y ACC)	UND	1.00
03.01.11	SITEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
03.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
03.01.11.01.01	MODULO FOLTOVOLTAICO DE 270 WP, 12 VCC, 36 CELDAS, CON MARCO ANODIZADO	UND	3.00
03.01.11.01.02	BATERIA 12 VCC DE 100Ah, ABIERTA, LIBRE DE MANTENIMIENTO	UND	3.00
03.01.11.01.03	CONTROLADOR DE CARGA 12 VCC, 10 A, TIPO PWM, CON PROTECCION ELECTRONICA	UND	1.00
03.01.11.01.04	INVERSOR 12 VCC/220 ca. ESTARAN MONTADOS EN EL TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
03.01.11.01.05	CABLE CPI TW DE 6 mm2 (EXTERIORES)	ML	50.00
03.01.11.01.06	ALAMBRE INDOPRENE TM 2 x 12 AWG (INTERIORES)	ML	20.00
03.01.11.01.07	SOPORTE DE MODULO FOTOVOLTAICO	UND	1.00
03.01.11.01.08	CAJA METÁLICA PARA BATERÍAS, INVERSOR Y CONTROLADOR DE CARGA	UND	1.00
03.01.12	VARIOS		
03.01.12.01	LIMPIEZA DE POZO	GLB	1.00
03.01.12.02	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
03.02	TANQUE ELEVADO		
03.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.56
03.02.01.02	TRAZO,NIVEL Y REPLANTEO	M2	7.56





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Gerencia Territorial de Purús

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	11.78
03.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	7.49
03.02.02.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	5.76
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	5.57
03.02.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
03.02.03.01	SOLADO		
03.02.03.01.01	MORTERO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10M	M2	5.76
03.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
03.02.03.02.01	MORTERO f'c=140 kg/CM2 PARA CIMENTOS CORRIDOS	M3	0.86
03.02.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO		
03.02.04.01	ZAPATAS		
03.02.04.01.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	2.88
03.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	76.38
03.02.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
03.02.04.02.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	0.49
03.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	3.24
03.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	65.44
03.02.04.03	COLUMNAS		
03.02.04.03.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	2.14
03.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	26.40
03.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	266.69
03.02.04.04	VIGAS		
03.02.04.04.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	0.97
03.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	8.10
03.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	130.89
03.02.04.05	LOSAS		
03.02.04.05.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	0.84
03.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	5.58
03.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	43.36
03.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	26.40
03.02.05.02	TARRAJEO EN VIGAS	M2	8.10
03.02.05.03	TARRAJEO EN LOSAS	M2	7.23
03.02.06	PINTURA		
03.02.06.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	26.40
03.02.06.02	PINTURA EN VIGAS	M2	8.10
03.02.06.03	PINTURA EN LOSAS	M2	7.23
03.02.07	TANQUE DE POLIETILENO		
03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 2.50 M3 INC. ACCESORIO.	UND	1.00
03.02.07.02	TUBERIA PVC SAP C-10 C/R DE 1" X 5M	ML	50.00
03.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP d= 1"x90°	UND	8.00
03.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP d= 1"x90°	UND	2.00
03.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA 1"	UND	2.00
03.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 1"	UND	1.00
03.02.08	VARIOS		
03.02.08.01	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
03.03	FLETE		
03.03.01	FLETE AEREO DE MATERIALES (PUCALLPA - PURUS)	GLB	1.00
03.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
03.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
03.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
03.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN BOTADERO	M2	50.00
03.06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
03.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	1.00
03.06.02	APLICACION DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID 19	mes	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



04	CC-NN COLOMBIANA		
04.01	POZO ARTESANO		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	16.00
04.01.01.02	TRAZO,NIVEL Y REPLANTEO	M2	16.00
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	0.84
04.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	1.36
04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	1.10
04.01.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
04.01.03.01	DADOS DE MORTERO		
04.01.03.01.01	MORTERO F'c=175kg/cm2 EN DADOS	M3	0.84
04.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
04.01.04.01	COLUMNAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 4"X4"	UND	4.00
04.01.04.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 3"X5"	UND	2.00
04.01.04.03	TIJERALES DE MADERA	UND	3.00
04.01.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR 2"X2"	P2	38.50
04.01.05	COBERTURAS		
04.01.05.01	COBERTURA DE CALAMINA GALV. ONDULADA e= 0.25 mm	M2	23.41
04.01.05.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA GALV. e= 0.30 mm	ML	4.40
04.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.01.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN MURO CON CEMENTO ARENA 1:5 X1.5 CM.cm. CON IMPERMEABILIZANTE	M2	9.78
04.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
04.01.07.01	TAPA DE MADERA DE POZO	UND	1.00
04.01.08	CERRAJERIA		
04.01.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	2.00
04.01.08.02	ALDABA DE 4"	UND	1.00
04.01.08.03	CANDADO I	UND	1.00
04.01.09	TUBERIAS		
04.01.09.01	TUBERIA DE PVC D=1" ROSCADO CLASE 10	ML	20.00
04.01.09.02	VALVULA CHEK Ø 1"	UND	1.00
04.01.09.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	UND	1.00
04.01.09.04	REDUCCION PVC SAP 1"-3/4"	UND	1.00
04.01.10	SISTEMA DE BOMBEO		
04.01.10.01	ELECTROBOMBA 1HP (INCLUYE INSTALACION +CONTROL Y ACC)	UND	1.00
04.01.11	SITEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
04.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICO		
04.01.11.01.01	MODULO FOLTOVOLTAICO DE 270 WP, 12 VCC, 36 CELDAS, CON MARCO ANODIZADO	UND	3.00
04.01.11.01.02	BATERIA 12 VCC DE 100Ah, ABIERTA, LIBRE DE MANTENIMIENTO	UND	3.00
04.01.11.01.03	CONTROLADOR DE CARGA 12 VCC, 10 A, TIPO PWM, CON PROTECCION ELECTRONICA	UND	1.00
04.01.11.01.04	INVERSOR 12 VCC/220 ca. ESTARAN MONTADOS EN EL TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
04.01.11.01.05	CABLE CPI TW DE 6 mm2 (EXTERIORES)	ML	50.00
04.01.11.01.06	ALAMBRE INDOPRENE TM 2 x 12 AWG (INTERIORES)	ML	20.00
04.01.11.01.07	SOPORTE DE MODULO FOTOVOLTAICO	UND	1.00
04.01.11.01.08	CAJA METÁLICA PARA BATERÍAS, INVERSOR Y CONTROLADOR DE CARGA	UND	1.00
04.01.12	VARIOS		
04.01.12.01	LIMPIEZA DE POZO	GLB	1.00
04.01.12.02	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
04.02	TANQUE ELEVADO		
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.56
04.02.01.02	TRAZO,NIVEL Y REPLANTEO	M2	7.56
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	11.78





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	7.49
04.02.02.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	M2	5.76
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp= 30.00 mts, A MANO USANDO CARRETILLA	M3	5.57
04.02.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
04.02.03.01	SOLADO		
04.02.03.01.01	MORTERO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10M	M2	5.76
04.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
04.02.03.02.01	MORTERO f _c =140 KG/CM2 PARA CIMENTOS CORRIDOS	M3	0.86
04.02.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO		
04.02.04.01	ZAPATAS		
04.02.04.01.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	2.88
04.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	76.38
04.02.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
04.02.04.02.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	0.49
04.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	3.24
04.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	65.44
04.02.04.03	COLUMNAS		
04.02.04.03.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	2.14
04.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	26.40
04.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	266.69
04.02.04.04	VIGAS		
04.02.04.04.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	0.97
04.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	8.10
04.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	130.89
04.02.04.05	LOSAS		
04.02.04.05.01	MORTERO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	0.84
04.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	5.58
04.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2	KG	43.36
04.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.02.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	26.40
04.02.05.02	TARRAJEO EN VIGAS	M2	8.10
04.02.05.03	TARRAJEO EN LOSAS	M2	7.23
04.02.06	PINTURA		
04.02.06.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	26.40
04.02.06.02	PINTURA EN VIGAS	M2	8.10
04.02.06.03	PINTURA EN LOSAS	M2	7.23
04.02.07	TANQUE DE POLIETILENO		
04.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 2.50 M3 INC. ACCESORIO.	UND	1.00
04.02.07.02	TUBERIA PVC SAP C-10 C/R DE 1" X 5M	ML	50.00
04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP d= 1"x90°	UND	8.00
04.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP d= 1"x90°	UND	2.00
04.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA 1"	UND	2.00
04.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 1"	UND	1.00
04.02.08	VARIOS		
04.02.08.01	ESCALERA DE GATO C/TUBO REDONDO 5/8" DE ACERO GALVANIZADO	UND	1.00
04.03	FLETE		
04.03.01	FLETE AEREO DE MATERIALES (PUCALLPA - PURUS)	GLB	1.00
04.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
04.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
04.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
04.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN BOTADERO	M2	50.00
04.06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
04.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	1.00
04.06.02	APLICACION DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID 19	mes	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



IX. RECURSOS BASICOS DEL PROYECO

10.01. Asistencia técnica

Estará a cargo de un personal técnico competente, durante el periodo de ejecución de las diversas actividades consideradas.

10.02. Humanos

No aplica

10.03. Acondicionamiento, montaje o instalación

La mano de Obra Calificada y no calificada, será de la localidad de Purús, generando así el empleo temporal en la zona, en caso no los haya sobre todo en mano de obra calificada se contratará de otro lugar.

10.04. Materiales

Los materiales serán adquiridos en su totalidad en la Ciudad de Pucallpa siendo estos transportados vía aérea hasta la localidad antes mencionada y terrestre del mismo lugar.

10.05. Equipos y herramientas

El equipo y herramientas están referidos a equipos livianos que serán de propiedad de los que se hacen cargo de la Mano de Obra.

X. PROCEDIMIENTO



De acuerdo a la naturaleza del servicio el contratista deberá ceñirse a lo indicado en los planos del expediente técnico y normas indicadas, así como a los procedimientos constructivos que dependen de la metodología y organización que se aplique durante la ejecución del servicio, debiendo coordinar y/o consultar cualquier duda con el supervisor del servicio.

Se deberá presente la calidad de los materiales a emplear, debiendo ser los materiales de buena calidad, sin reducir costos en desmerito de la calidad.

XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La información que deberá proporcionar la Entidad al postor ganador, constará de una (01) copia del expediente técnico, aprobado por la entidad convocante.

XII. SISTEMA DE CONTRATACION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL SERVICIO

Se convoca bajo suma alzada

XIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución es por CONTRATA – SERVICIOS.

XIV. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución será de 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

XV. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

La Gerencia Territorial de Purús realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Descripción	Monto
A los 05 días calendarios después de la firma de contrato, el contratista presentara el informe técnico inicial	20% del monto del contrato
Presentará valorizaciones cada 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmado el acta de entrega de terreno.	Según valorización

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago del contratista
- Comprobante de pago
- Copia de contrato
- Copia de contrato de consorcio (de ser el caso)
- Cuenta interbancaria

XVI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la habilitación del proveedor

Persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Proveedor de Servicios.

No estar incluido en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado

No estar impedido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro nación de Proveedores del Estado



b) Del equipamiento y la infraestructura

DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01

c) Del personal

RESIDENTE DE SERVICIO: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Deberá contar Con experiencia mínima no menor de VEINTI CUATRO (24) MESES, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residente de obra en la ejecución de Servicios u Obras de agua potable y/o saneamiento

Deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión de obra y/o residencia, supervisión y liquidación de obras públicas y/o privadas, con una duración no menor a 120 horas lectivas.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado. Con experiencia mínima en la participación de DOCE (12) MESES, como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión en seguridad y salud en el trabajo, con una duración no menor a 120 horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ejecución de servicios y/o ejecución de obras en Mejoramiento y/o Instalación de pozos y/o tanque elevado.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de no menor al 20 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor al 20%

XVII. ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelantado directo por el 30% del monto del contrato original, de acuerdo al Art. 156, numeral 156.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud, de acuerdo al Art. 181.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, de acuerdo al Art. 181.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

De conformidad con el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

XVIII. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cinco por mil (5/10000) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN <i>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.</i>	<i>Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor del servicio.</i>
9	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE <i>El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.</i>	<i>Dos por mil 2/1000 del valor de la valorización</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor del servicio.</i>

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el Art 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de 01 año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XX. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De conformidad con lo previsto en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, donde se indica que:

"Todo empleador de garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Por lo cual el consultor deberá elaborar el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO** de acuerdo a las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 descritos en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, a la presentación de la oferta técnica.



Para la elaboración de la estructura del informe "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo", se tomará como referencia en ANEXO N°5 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba el documento técnico: Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:						
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td><td>01</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
DESCRIPCION	CANTIDAD						
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01						
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.						
	Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>						
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	Requisitos:						
	RESIDENTE DE SERVICIO: Deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión de obra y/o residencia, supervisión y liquidación de obras públicas y/o privadas, con una duración no menor a 120 horas lectivas.						
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión en seguridad y salud en el trabajo, con una duración no menor a 120 horas lectivas.						
	Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.						
	Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
	RESIDENTE DE SERVICIO: Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado						
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado.						
	Acreditación: El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web						





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



	<p>de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO Con experiencia mínima no menor de VEINTI CUATRO (24) MESES, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residente de obra en la ejecución de Servicios y/o Obras de agua potable y/o saneamiento.</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Con experiencia mínima en la participación de DOCE (12) MESES, como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ejecución de servicios y/o ejecución de obras en Mejoramiento y/o Instalación de pozos y/o tanque elevado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o acta de recepción de obra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Territorial de Purús
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
10 puntos	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; text-align: center;">Advertencia</p> <p style="color: red; text-align: center;">De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</p> </div>	<p>Más de 15 meses hasta 18 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 meses hasta 15 meses: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GRU-GGR-GTP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*